

# LA FEDERACION ESCOLAR

## REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Organo y propiedad de la Asociación provincial del Magisterio Salmantino

AÑO XVI

SALAMANCA, 17 DE ABRIL DE 1931

Núm. 729

Director: El Presidente de la Asociación Provincial

Redactores: La Comisión Permanente.

SE PUBLICA LOS VIERNES DE CADA SEMANA

ANUNCIOS A PRECIOS REDUCIDOS.

# LA REPUBLICA ESPAÑOLA

El miércoles 14, ha sido proclamada en toda España la República, encargándose del Gobierno provisional don Niceto Alcalá Zamora, como Presidente; don Alejandro Lerroux, Ministro de Estado; don Fernando de los Ríos, Justicia; don Miguel Maura, Gobernación; don Indalecio Prieto, Hacienda; don Alvaro de Albornoz, Fomento; don Marcelino Domingo, Instrucción Pública; don Manuel Azaña, Ejército; don Santiago Casares Quiroga, Marina; Francisco Largo Caballero, Trabajo; don Luis Nicolau, Economía, y don Diego Martínez Barrios, Comunicaciones.

En la tarde del mismo día salió para Cartagena, en donde embarcaría para Inglaterra, el ex Rey don Alfonso, y para el mismo punto ha salido toda la familia.

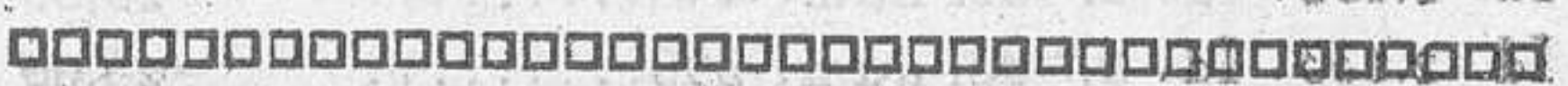
De nuestra provincia han sido designados, y se han posesionado de sus cargos, don Casto Prieto Carrasco, Gobernador civil; don Tomás Marcos Escribano, Presidente de la Diputación y don Primitivo Santa Cecilia, Alcalde de la capital.

Al instaurarse el nuevo régimen, dentro del mayor

orden y sin tener que lamentar incidentes desagradables, hacemos voto porque presida el mayor acierto en el desarrollo de la vida nacional, en bien de la Patria, y prestamos nuestra adhesión al nuevo Gobierno constituido por voluntad popular.

Nuestra labor debe continuar siendo cada vez más intensa, y acaso hoy más necesaria, capacitando a los futuros ciudadanos para la vida pública, ya que nuestra misión es eminentemente social.

Del nuevo Ministro de Instrucción esperamos acertadas disposiciones en beneficio de la Enseñanza y del Magisterio, en cuyos problemas está bien capacitado.



## AL «FRENTE UNICO»

Un saludo dirijo a los varones, que con sincera y fraternal confianza, en el «Frente» se encuentran con pujanza de puras y fervientes efusiones.

Laboran desprovistos de pasiones, que denigran y borran la esperanza; son caballeros a la antigua usanza de nobles y esforzados corazones.

El laurel lograrán de la victoria, realizando la feliz hazaña, que pueda figurar en nuestra historia; si culmina el final de su campaña, que los cubra de victores y glorias, uniendo los Maestros de mi España.

P. M.

**¿No se ha inscrito usted en la Sección de Socorros Mutuos, que tan próspera vida goza? Hágalo pronto y los beneficios serán mayores.**



## DE ASOCIACIONES

## Asociación provincial

## Balance de Tesorería

MES DE MARZO DE 1931

INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
Cargaréme núm. 2.105. Reintegro 10 del número 257.....	25,00
Id. 2.106. Id. 10 del núm. 356.....	25,00
Id. 2.107. Id. 10 del núm. 433.....	30,00
Id. 2.109. Id. 10 del núm. 432.....	12,50
Id. 2.109. Id. 9.º del núm. 142.....	20,00
Id. 2.100. Id. 9.º del núm. 101.....	25,00
Id. 2.111. Id. 9.º y núm. 436.....	50,00
Id. 2.112. Id. 9.º del núm. 37.....	15,00
Id. 2.113. Id. 9.º del núm. 172.....	15,00
Id. 2.114. Id. 8.º del núm. 390.....	25,00
Id. 2.115. Id. 8.º del núm. 349.....	25,00
Id. 2.116. Id. 8.º del núm. 14.....	45,00
Id. 2.117. Id. 8.º del núm. 424.....	25,00
Id. 2.118. Id. 7.º del núm. 12.....	25,00
Id. 2.119. Id. 7.º del núm. 365.....	25,00
Id. 2.120. Id. 7.º del núm. 389.....	25,00
Id. 2.121. Id. 7.º del núm. 234.....	25,00
Id. 2.122. Id. 7.º del núm. 373.....	30,00
Id. 2.123. Id. 7.º del núm. 159.....	30,00
Id. 2.124. Id. 6.º del núm. 164.....	25,00
Id. 2.125. Id. del resto del núm. 134.....	140,00
Id. 2.126. Id. 6.º del núm. 385.....	25,00
Id. 2.127. Id. 6.º del núm. 439.....	25,00
Id. 2.128. Id. 6.º del núm. 377.....	25,00
Id. 2.129. Id. 6.º de don E. R. M.....	25,00
Id. 2.130. Id. 5.º del núm. 363.....	30,00
Id. 2.132. Id. 5.º del núm. 425.....	25,00
Id. 2.132. Id. 5.º del núm. 440.....	25,00
Id. 2.133. Id. 5.º del núm. 396.....	25,00
Id. 2.134. Id. 5.º del núm. 187.....	15,00
Id. 2.135. Id. 5.º del núm. 274.....	25,00
Id. 2.136. Id. 5.º del núm. 331.....	50,00
Id. 2.137. Id. 5.º del núm. 231.....	25,00
Id. 2.138. Id. 4.º del núm. 46.....	30,00
Id. 2.139. Id. 4.º del núm. 441.....	25,00
Id. 2.140. Id. 4.º del núm. 431.....	30,00
Id. 2.141. Id. 4.º del núm. 180.....	50,00
Id. 2.142. Id. 3.º del núm. 122.....	30,00
Id. 2.143. Id. 3.º del núm. 378.....	20,00
Id. 2.144. Id. 2.º del núm. 223.....	25,00
Id. 2.145. Id. 2.º del núm. 135.....	25,00
Id. 2.146. Id. 2.º del núm. 246.....	50,00
Id. 2.147. Id. 2.º del núm. 59.....	30,00
Id. 2.148. Id. 2.º del núm. 206.....	30,00
Id. 2.149. Id. 2.º del núm. 360.....	25,00
Id. 2.150. Id. 2.º del núm. 296.....	25,00
Id. 2.151. Id. 2.º del núm. 447.....	25,00
Id. 2.152. Id. 2.º del núm. 346.....	25,00
Id. 2.153. Id. 2.º del núm. 370.....	25,00
Id. 2.154. Id. 2.º del núm. 90.....	25,00
Id. 2.155. Id. 2.º del núm. 397.....	20,00
Id. 2.156. Id. 1.º del núm. 268.....	25,00
Id. 2.157. Id. Total del núm. 399.....	250,00
Id. 2.158. Id. 1.º del núm. 406.....	25,00

Id. 2.159. Id. 1.º de don O. M. H.....	30,00
Id. 2.160. Id. 1.º del núm. 387.....	35,00
Id. 2.161. Id. 7.º del núm. 276.....	25,00
Id. 2.162. Recibido de don Felicísimo Manzano, por 81 cuotas de asociados del partido de Ciudad Rodrigo; 62 del de Ledesma; 52 del de Peñaranda; 109 del de Salamanca y 65 del de Sequeros, correspondientes al primer trimestre del año actual, a 3 pesetas una.....	1.107,00
Id. 2.163. Id. de don Segismundo Rodríguez, por 67 id. de Alba, y 76 del de Béjar, id. id.....	429,00
Id. 2.164. Id. de don Eladio Hernández, por 73 id. de Vitigudino, id. id.....	219,00
Id. 2.165. Por gastos de administración del auxilio económico concedido al número 436.....	8,35
Id. 2.166. Por id. id. al núm. 395.....	6,75
Id. 2.167. Reintegros 9.º y 10. del número 390.....	50,00
Id. 2.168. Por gastos de administración del auxilio económico concedido al número 390.....	8,35
<b>TOTAL.....</b>	<b>3.715,95.</b>

## GASTOS

Libramiento núm. 573. A don Felicísimo Manzano, por administración durante el primer trimestre del corriente año.....	50,00
Id. 574. A don Rogelio Almazán, por cierre del periódico en id. id.....	60,00
Id. 575. Por contribución industrial del periódico id. id.....	43,10
Id. 576. Gastos a reintegrar. Auxilio económico reintegrable concedido al número 436.....	250,00
Id. 577. A don José de la Rúa, por redacción del periódico durante el primer trimestre del año actual.....	50,00
Id. 578. A don Emigdio Pérez, por id. id.....	50,00
Id. 579. A don Tomás P. Alfonso, por id. id.....	50,00
Id. 580. A don Francisco Granado, por id. id.....	50,00
Id. 581. A don Rafael R. Otero, por id. id.....	50,00
Id. 582. Por gastos de correspondencia de la Comisión permanente en id. id.....	19,95
Id. 583. A la librería de don Francisco Pablos, por material de oficina según factura.....	23,70
Id. 584. Gastos a reintegrar. Auxilio económico reintegrable concedido al número 395.....	225,00
Id. 585. Gastos a reintegrar. Id. id., al número 390.....	250,00
Id. 586. A la Imprenta Comercial por tirada de cuatro números de LA FEDERACION (uno de 12 páginas), correspondientes al mes de Marzo y repartidor en la capital.....	235,00
<b>TOTAL.....</b>	<b>1.406,75</b>



RESUMEN

Saldo en efectivo en 28 de Febrero.....	19.737,39
Ingresos del mes de Marzo.....	3.715,95
TOTAL.....	23.453,34
Gastos de Marzo.....	1.406,75
Saldo en efectivo en 31 de Marzo.....	22.046,59
En anticipos pendientes de reintegro.....	7.070,00
Capital social en esta fecha.....	29.116,59

Salamanca, 31 de Marzo de 1931.—El Tesorero, *Rafael R. Otero*.—V.º B.º: el Presidente, *José de la Rúa*.

Socorros de la provincial

Posteriormente se han recibido 2,90 pesetas de don Pedro Sánchez de Castro, por su cuota de Marzo, y 9 de don Pedro Gallego Galache, por la suya desde 1.º de Noviembre de 1930, hasta 31 de Marzo de 1931.

Suman los giros recibidos desde el día 5 de los corrientes, 34,40 pesetas.—*Pérez Alfonso*.

oo

Sesiones de la Asociación Nacional del Magisterio Primario

En Madrid, a las once horas del día 5 de Abril de 1931, bajo la presidencia de don Vicente Artero, la Comisión Permanente íntegra y actuando de Secretario don Manuel Rull, dan principio las sesiones extraordinarias de la Directiva, nombrándose al Representante de Santander para formar la Mesa, y para que actúe como Secretario, al de Málaga. Asisten los Vocales siguientes: Por Alava, don Luis Eusebio López, por Albacete, don Justo Campillo; por Alicante, don José García; por Avila, don Juan Matías; por Badajoz, don Mario González; por Barcelona, don Joaquín Palacios; por Burgos, don Gonzalo Orcajo; por Cáceres, don Bernabé Fraile; por Castellón, don Francisco Roca; por Ciudad Real, don José Mosquera; por Córdoba, don Alejandro Escudero; por Guadalajara, don Alejo García; por Huesca, don José Perfecto Pérez; por León, don Fabriciano Posada; por Logroño, don Enrique Estefanía; por Lugo, don Ramón Salgado; por Madrid, don Tomás Mazarío; por Málaga, don Tiburcio Millán; por Oviedo, don Julián Campo; por Palencia, don Elpidio Calvo; por Pontevedra, don Gonzalo Martín; por Salamanca, don Manuel F. Crespo; por Santander, don Santiago González; por Sevilla, don Antonio Miguel; por Soria, don Gonzalo Aguarón; por Tarragona, don Ricardo Ballester; por Teruel, don Pedro Pueyo; por Toledo, don Ernesto Pérez;

por Valencia, don Eugenio Martínez; por Valladolid, don Vicente Villameriel; por Vizcaya, don Manuel Va, y por Zamora, don Vicente Díez.

Léese un oficio de Granada designando Representante al señor Tello. Málaga hace notar que esta Asociación no está afectada a la Nacional. Señala también que la Asociación de Granada filial nuestra fué disuelta por el Gobernador de aquella provincia. Cree, por tanto, no debe admitirse a esta Asociación.

El señor Tello, de Granada, hace historia de la Asociación que hoy solicita el ingreso, que está constituida por la mayoría de los Maestros que integraban la otra que fué disuelta por sus irregularidades administrativas y económicas. León pregunta si están al corriente en el pago de las cuotas. Madrid, Cáceres y Sevilla opinan que debe admitirse por existir en la actualidad en Granada una sola Asociación y de conformidad con lo resuelto en parecidas ocasiones. Salamanca y Santander dicen que hay que proceder reglamentariamente y que, por tanto, no procede la admisión. Interviene Guadalajara preguntando al señor Tello si responde de que dentro de cinco o seis meses habrá una sola Asociación. El señor Tello contesta que si se admite en la Nacional a la referida Asociación habrá una sola. Aplazan la votación para cuando esté constituida esta Directiva. Léese el acta y protestas de elección de representantes por Guipúzcoa. El señor Fernández, de dicha provincia, defiende la validez de aquella elección, que se ajusta en todo a los reglamentos. Es aprobada el acta de elección y nombrado Representante de Guipúzcoa don Antonio Fernández, que desde este momento actúa como tal vocal. Jaén da cuenta de lo ocurrido en su provincia: por dos veces se ha verificado la elección de representante y en las dos, si bien el señor Velasco ha obtenido mayoría, no ha alcanzado los dos tercios precisos para los de reelección. A su debido tiempo se comunicó esto a la Permanente, sin que haya resuelto. El señor Velasco—agrega Jaén—no quiere venir en estas condiciones, habiendo designado al que habla la Asociación provincial de Jaén para que la represente. Castellón alude al caso de Salamanca y dice que debe resolverse igual. Madrid dice que este es un asunto antirreglamentario, por no haber delegado el Representante, y pide que se adopte la mis-



ma resolución, por ser igual el caso, que con Guipúzcoa en Sevilla. Málaga entiende que el asunto es claro y reglamentario, distinto de los otros aquí presentados. La provincia de Jaén, a pesar de haber cumplido con el Reglamento, no tiene representante y, por tanto, éste no puede delegar pero si la Asociación provincial, pidiendo, por último que se acepte a Jaén, lo cual es aceptado. Actúa, pues, en estas sesiones por Jaén don Ismael Medina. Resuélvese en igual forma el caso de Zaragoza, aceptándose la representación de don Rafael Jiménez. La asamblea autoriza al socio señor Manzano para que hable, el cual hace historia de lo ocurrido en Granada, y solicita se admita a dicha asociación.

Barcelona propone que se vote la admisión de la Sociedad y la admisión del Representante separadamente. Jaén y Salamanca dicen que la antigua Asociación existe por la voluntad de los asociados.

En este momento entran en el salón los excelentísimos señores Ministro y Director general.

El señor Presidente saluda y agradece la presencia de dichas autoridades a estas sesiones. Dice que son los momentos actuales para el Magisterio de inquietud y satisfacción. De inquietud ante el magno problema de satisfacción por haber sido consultado y que haya sido el autor de la consulta el señor Gascón y Marín. El Magisterio, respondiendo a esta conducta, ha realizado un estudio minucioso, detallado del cuestionario, fruto de la experiencia, y en el que se ha olvidado de su calidad de funcionario por servir por entero a la función.

El señor Ministro recoge y agradece las frases del Presidente; reitera el afecto que siempre ha tenido al Magisterio. Se extiende en consideraciones sobre la importancia del cuestionario y espera un estudio sereno y reflexivo. Dice que, como Ministro, sostiene los mismos puntos que en sus campañas y termina aconsejando que se eduque a la niñez no solamente para que sea apta para exigir sus derechos, sino también en el cumplimiento de sus deberes.

Reanudada la sesión y puesta a votación la admisión de Granada, por mayoría es rechazada.

Cáceres pide que conste en acta el sentimiento de la Junta por la ausencia del Representante de Murcia, señor Robles, y

únense a la referida petición Madrid, Toledo, Guadalajara y Ciudad Real.

Zamora entiende que esto significa un agravio para los demás vocales y que no puede consentirse. Badajoz, Alava y Soria piden que se haga extensivo a todos los que no han venido este año, así se acuerda.

Léese el acta de la sesión anterior. Sevilla dice que el acta no refleja la verdad en la parte que se refiere a las explicaciones habidas entre el señor Xandri y Sevilla. Ni el señor Xandri calificó de antirreglamentaria la actitud de la Provincial de Sevilla ni el representante lamentó dicha actitud. Lo que hizo fué señalar las causas que obligaron a la referida Asociación a tomar aquella posición. Málaga, como secretario de aquella sesión, dice que tiene la seguridad de que el acta refleja la verdad. Badajoz dice lo mismo, aprobándose por último la referida acta.

Málaga propone que, para llegar a un acuerdo concreto y evitarnos la pérdida de tiempo, se reúnan las provincias por rectorados y cada rectorado presente una sola contestación. Que se reúnan los rectorados—un Representante por cada uno—y concreten las conclusiones para luego en la sesión votarlas sin más discusión.

Alava, Barcelona y Santander se unen a la propuesta. Madrid dice que como todos traen mandato concreto, lo que procede es que punto por punto se vote, sin necesidad de tales reuniones.

La Presidencia dice que no habiendo unanimidad en la propuesta de Málaga, tiene que seguirse el orden del día, levantándose acto continuo la sesión para reanudarla a las cuatro.

Se reanuda la sesión a las cuatro y media de la tarde, presidiendo el señor Arturo y formando parte de la mesa los miembros de la Permanente y los Representantes de Santander y Málaga.

El Presidente dió lectura a un telegrama de la Provincial de Cuenca solicitando se adhiera la Nacional a la petición de indulto del Maestro de Concu don Alfredo Moliner, siendo acordado por unanimidad.

El Representante de Teruel pide conste en acta la gratitud de su provincia a la Asamblea por la buena acogida de la anterior propuesta, así como también a la Permanente por el auxilio económico



prestado a la familia del compañero señor Moliner.

Entrase en la discusión del Estatuto. El señor Presidente explica la tramitación societaria de este asunto y ruega a los señores Vocales concreten sus proposiciones, a fin de no hacer interminable la discusión.

Luego presenta y defiende la siguiente proposición: «La Asamblea de la Asociación Nacional del Magisterio, al comienzo de sus deliberaciones, aun agradeciendo altamente el honor de ser requerido su asesoramiento en asunto tan fundamental como la estructuración de un nuevo Estatuto, estima que sólo aquellas instituciones en íntimo contacto con el Maestro y con la Escuela nacional debieran ser los obligados a informar en materia que tan de lleno cae dentro del campo de la Escuela primaria y de nuestra condición profesional de primeros educadores».

Pontevedra presenta proposición en el sentido de que no se conteste al cuestionario. Vizcaya rechaza ambas proposiciones, por entender que no debemos negar nuestra colaboración a la reforma que se proyecta. Sevilla se une a la propuesta de Vizcaya. Pontevedra insiste en la propuesta, salvando todos los respetos, igualmente que Lugo, a Institutos y Universidades. Guadalajara dice que en algunas provincias el Instituto entregó el cuestionario a un Maestro de la localidad para que lo contestara. Sometida a votación la propuesta de Lugo, es desechada por mayoría, votando a favor de la misma Albacete, Alicante, Guipúzcoa, Logroño, Lugo, Málaga, Pontevedra, Salamanca, Teruel y Valencia.

Es aceptada la representación por delegación de Segovia a favor de don Lucas Lobos.

Madrid pide que los asuntos votados por mayoría figuren en el cuestionario como si fueran por unanimidad.

El señor Corredor presenta la siguiente proposición: «El Comité Central del Frente Unico del Magisterio Primario español saluda fraternalmente a los Vocales-Representantes y Comisiones reunidos en Junta directiva de la Asociación Nacional y se creen en el deber de proponer a esta Asamblea las consideraciones siguientes, por si las juzgan dignas de ser tenidas en cuenta:

1.<sup>a</sup> Creemos que al formularse las contestaciones al cuestionario para refor-

mar el Estatuto, a cuyo estudio se destinan principalmente estas sesiones de la Nacional, es conveniente que se tengan en cuenta las aspiraciones de todos los sectores del Magisterio, con miras a una posible coincidencia en las respuestas con las otras dos entidades que forman el Frente Unico.

2.<sup>a</sup> Que se acuerde enviar las contestaciones formuladas por la Nacional, para ganar tiempo, a la Confederación y Unión, a fin de que, con el mismo espíritu, estudien las posibilidades de llegar a la coincidencia en todas o en mayor número de respuestas.

3.<sup>a</sup> Que si no coincidieran totalmente en sus respuestas las tres entidades, debe presentarse una cuarta contestación con aquellos puntos en que coincidan, sellada ésta por las tres Asociaciones».

El señor Presidente indica que cuando se terminen las deliberaciones sobre el cuestionario recaerá acuerdo sobre la anterior proposición.

El señor Cobos saluda a todos los representantes y ofrece una colaboración fraternal, colaboración que significará, en muchos casos, discrepancia, pues el mismo Reglamento, en su artículo cuarto, pondrá dificultades para poder tratar importantes asuntos vitales para el Maestro, como son la enseñanza laica y la Escuela unificada. Producense vivos incidentes sobre si se puede o no tratar de estos asuntos, cuyos incidentes son rápidamente cortados por la Presidencia. Continúa el señor Cobos y habla de la movilización general del Magisterio para tratar de una reforma fragmentaria del Estatuto. Dice que el Ministro de Instrucción pública se engaña a sí mismo o engaña al Magisterio. No cree que pueda pensar el actual Ministro en que hará la reforma. Denuncia que han sido invitados tres o cuatro Maestros por el señor Ministro para que informen particularmente sobre la proyectada reforma, lo que entiende constituye una ofensa para el Magisterio, recomendando, por lo tanto, la abstención en este asunto.

Las provincias de Salamanca, Pontevedra y Málaga, protestan y defienden la siguiente proposición inspirada en las manifestaciones del señor Cobos:

«No habiendo cambiado fundamentalmente las circunstancias que motivaron el acuerdo de la última Asamblea rompiendo toda clase de relaciones con las autori-





dades de la enseñanza, procede ratificar y aclarar aquel acuerdo en esta misma forma. Mientras la soberanía nacional no delegue normalmente en autoridades de derecho, la Asociación Nacional del Magisterio se abstendrá de toda colaboración con los Poderes de hecho». El señor Frechín habla de compañerismo y fraternidad, que todos debemos sentir, y entiende que no podemos negarnos a la colaboración que se nos pide y que debemos agradecer. Guadalajara entiende que han variado las circunstancias y que, por lo tanto, se debe colaborar. Zaragoza, por no traer mandato sobre este asunto, dice que en conciencia debe abstenerse. Tarragona dice que tienen mandato cuantos traigan conclusiones aprobadas. El señor Corredor hace ver la conveniencia de una protesta viril. Guadalajara pide una antevotación para tomar en consideración la propuesta. Santander opina que debemos colaborar. El señor Cobos rectifica, diciendo que lo que él se proponía era que salieran voces de protesta y de virilidad en esta Asamblea. Habla de nuestra condición como hombres, ciudadanos y Maestros, añadiendo que si hemos sido ofendidos en nuestras dos primeras cualidades tiene que resentirse la tercera, pidiendo por último a los Representantes de Málaga, Salamanca y Pontevedra que retiren la proposición, a lo que no acceden los mismos. Puesta a votación es desechada, votando a favor de la misma las tres provincias mencionadas.

Málaga propone el nombramiento de una Comisión que averigüe lo que haya sobre la consulta que dice el señor Cobos ha hecho el Ministro, con carácter particular, a determinados Maestros, y que dicha Comisión esté integrada por los representantes de Castellón, Salamanca y Madrid. Avila se opone al nombramiento de esa Comisión, por entender que, caso de que fuera cierto, no lo conceptúa censurable, Madrid y Castellón, por entender lo mismo, no aceptan cargos en esa Comisión. Teruel entiende que es de suma importancia el esclarecimiento de estos hechos. Asturias se opone al nombramiento de la Comisión, abundando en lo mismo Zaragoza. Palencia, que se solicite del señor Ministro amplíe la Comisión unificadora del Estatuto, dando representación en la misma a la Asociación Nacional. Por unanimidad es aceptada esta última proposición.

Tras una larga deliberación, y después de intervenir todos los Vocales, se toma-

ron los siguientes acuerdos sobre la información pedida por el Ministerio.

Primera cuartilla.

Debe existir el ingreso.

a) ¿Por oposición libre? Sí, sin que consuman plaza los hijos del Maestro.

b) ¿A base de servicios interinos? No. Votan en favor Alava, Badajoz, Barcelona, Burgos, Ciudad Real, Jaén, Lugo, Santander, Sevilla, Teruel, Vizcaya y Zamora.

c) ¿De calificaciones de reválida en las Normales? No.

d) ¿De dichas calificaciones y trabajos en cursos de perfeccionamiento y prácticas escolares? No.

Segunda cuartilla.

Caso de contestar afirmativamente al epígrafe a), indicar:

1. «Si han de existir Tribunales varios o Tribunal único por oposición.»

Tribunal por Rectorados y provincias isleñas (votan por que sean por provincias Badajoz, Jaén, Cáceres, Albacete y Málaga), Un Tribunal para cada sexo (unanimidad).

El Tribunal actuará en la provincia del distrito que designe la suerte (votan en contra Sevilla, Vizcaya, Valladolid, Palencia y Barcelona). Tribunal formado por Inspectores, profesores de Normales y Maestros, con mayoría de estos últimos y que los Inspectores sean de provincias distintas a la en que sirvan los Maestros (votan en contra Albacete, Guadalajara, Jaén, Málaga, Sevilla, Teruel y Valencia).

2. «Lista única en toda España o varias por regiones». Para colocación en escuela una lista por cada Rectorado y Tribunal. Para colocación en escalafón lista única, agrupando a los opositores por decimas partes.

3. «Número de ejercicios». Escrito, oral y práctica con programa único, publicado con un año de antelación, calificándose los dos últimos ejercicios a presencia del público y sin que el Tribunal tenga cambio de impresiones.

4. «Si en ellos han de predominar las pruebas de cultura o las de aptitud pedagógica». Aptitud pedagógica (votación nominal, votaron contra Cáceres, Guipúzcoa, Jaén, Logroño, Madrid, Teruel, Valencia, Zaragoza y Segovia).

5. «Si, además de los ejercicios de oposición, ha de exigirse períodos de prácticas para comprobar la aptitud pedagógica». No.



«Segunda cuartilla (bis)». Nada.

Tercera cuartilla.

¿Debe existir límite de edad para el ingreso en el Magisterio? No (votan a favor de la limitación Badajoz, Alava, Toledo, Asturias, Segovia, Cáceres y Madrid).

Dado lo avanzado de la hora, ocho y media de la noche, se levantó la sesión para continuarla mañana a las diez y media, de todo lo que, como secretarios, certificamos.

#### Cuartilla 4.<sup>a</sup>—Interinidades

¿Conviene evitarlas, disponiendo de aspirantes con derecho a ingreso en propiedad? Sí.

¿Qué autoridad y cómo debería en su caso hacer las designaciones de interinos, evitándose el favoritismo? Sección administrativa.

#### Cuartilla 5.<sup>a</sup>—Provisión de escuelas.

¿Deben subsistir los diversos turnos hoy en vigor, o propuestos en los decretos, o procede suprimir algunos? No deben subsistir los turnos actuales. Acuérdase por unanimidad que a los diferentes turnos de provisión preceda un concursillo local en todos los pueblos con más de una escuela para proveer en vacante y sus resultados de modo simultáneo, quedando para el turno correspondiente la última resulta.

Señálense concretamente los turnos que deben subsistir.—Los turnos que deben subsistir serán los siguientes:

- 1.º Turno de traslado forzoso a vacante de censo análogo por supresión, graduación o incorporación de la escuela unitaria a la graduada.
- 2.º Consortes.
- 3.º Traslado voluntario.
- 4.º Ingreso por oposición.

#### Cuartilla 6.<sup>a</sup>—Preferencia para el turno de traslado voluntario.

¿Debe ser la categoría? Sí; dentro de ella servicios sin interrupción en la escuela desde la que se solicita. En caso de igualdad de servicios totales en el Magisterio, y, en Maestros del segundo Escalafón. Los Maestros del segundo Escalafón tendrán preferencia para las escuelas que radiquen en pueblos que no excedan de quinientos habitantes, e igualmente podrán aspirar a todas las que se anuncien. Todo ello mientras subsista el segundo Escalafón, y, llegada la fusión, igualdad de servicios.

¿Debe ser el tiempo total de servicios de Maestros? No.

¿Debe serlo el tiempo de servicios continuos desde la que se solicita? No contesta.

¿Deben existir méritos especificados en el Estatuto que otorguen preferencia legal? No deben existir.

#### Cuartilla 7.<sup>a</sup>—Turno de consortes.

¿Debe mantenerse la preferencia en favor de los Maestros consorte? Debe mantenerse.

Caso afirmativo, ¿dentro de qué limitaciones?—Primera. Que se conserve por una sola vez, salvo el caso de traslado forzoso, la vigencia de la Real orden de 21 de Junio de 1929 para la aplicación del segundo turno acordado, llamado derechos de consortes entre Maestros, sin limitación de escalafones, con las restricciones allí establecidas. Segunda. Que se complete lo tratado sobre concurso de traslado voluntario con la siguiente adición: «Que se restablezca la admisión de los consortes al turno de traslado voluntario condicionalmente». Tercera. Que el Maestro que nombre un Patronato no puede alegar este derecho para traer a su consorte.

¿Puede mantenerse la declaración de asimilación de consortes? No debe mantenerse.

#### Cuartilla 8.<sup>a</sup>—Sistema de adjudicación de plazas a los aspirantes con derecho a ingreso

Indíquese el que se considere más eficaz para evitar la existencia de Escuelas sin Maestros propietarios.—Lista por Rectorados de opositores aprobados con derecho a plaza, Rapidez en la resolución de los concursos.

#### Cuartilla 9.<sup>a</sup>—Provisión de destinos en Escuelas prácticas y graduadas

¿Conviene señalar normas especiales para la provisión de las plazas de director? Sí; pero sobre la base de que el Maestro que ocupe la Dirección haya ingresado por oposición libre, lleve por lo menos diez años de servicios en Escuela Nacional y que, al igual que ocurre en Universidades, Institutos, etc., el director o regente sea elegido por y entre los Maestros de la graduada a proveer y por un período no superior a cinco años. Caso de empate en la votación, será nombrado director o regente el número más bajo del Escalafón. Serán respetados los derechos adquiridos.

¿Conviene señalar normas especiales para la provisión de Maestros de Sección de las mismas? No conviene.

¿Convendría proveer un cierto número de plazas de poblaciones Mayores de 20.000 habitantes mediante ejercicios de selección que facilitarían el acceso rápido a aquellos puntos? No conviene.

#### Cuartilla 10.—Permutas

¿Conviene modificar lo vigente en materia de permutas? Sí.

Caso afirmativo, indíquense las modificaciones fundamentales.—Con dos categorías de diferencia.—Que la permuta es un derecho del Maestro sujeto a las siguientes limitaciones:

Primera. No haber cumplido sesenta y siete años de edad.

Segunda. Desempeñar en propiedad y en activo Escuela.

Tercera. Llevar tres años efectivos en la misma escuela desde la cual se solicita.

Cuarta. No haber obtenido antes escuela por este mismo medio durante los seis años últimos.

Se exceptúa de la condición tercera a los Maestros de nuevo ingreso, siempre que no hayan obtenido traslado voluntario.



Que se puedan permutar las escuelas que tengan una diferencia de dos grupos de población de los que señala el artículo 15 del Estatuto, aunque sean los Maestros de distinto escalafón.

Cuartilla 11.—Sustituciones por imposibilidad física.

Qué condiciones deben exigirse para otorgar la sustitución, — Por enfermedad incurable, jubilación por imposibilidad física; en otro caso sustitución hasta adquirir derechos a jubilación y provisión de la escuela en propiedad, sin limitación de tiempo.

Las escuelas de los sustituidos, ¿deben proveerse en propiedad? Sí.

¿La condición de sustituido debe suponer la separación del servicio? En el primer caso, sí, y en el segundo, no.

Cuartilla 12.—Licencias y permisos.

¿Ante quién debe solicitarse las licencias y quién debe concederlas? Por tres meses, para asuntos propios, sin sueldo, la Dirección general. Por enfermedad, la Inspección, acompañando las certificaciones facultativas que lo justifiquen, renovables, a juicio de la misma Inspección. A las Maestras, por alumbramiento, también la Inspección. En ambos casos con todo el sueldo y la sustitución a cargo del Estado.

¿Qué garantías se sugieren para evitar abusos? No se contesta.

¿Quién debe, y dentro de qué límites, otorgar permisos? Por ocho días el Maestro podrá ausentarse, justificándolo después ante la Inspección. Por quince días la Inspección, y por veinticinco la Dirección general, quedando atendida la Enseñanza.

Cuartilla 13.—Excedencias.

Casos en que pueden concederse.—Serán libres, reingresando sin preferencias por el concurso general de traslado, sin perder número en el Escalafón.

Cuartilla 14.—Creación de escuelas.

¿El crédito anual para tan necesaria atención debe aplicarse como actualmente? No. Hasta que el Escalafón tenga la debida proporcionalidad, de cada treinta plazas nuevas que se creen deben ser: cinco de la primera categoría, cinco de la segunda, diez de la tercera, cinco de la cuarta y cinco de la quinta.

Cuartilla 15.—Oposiciones restringidas.

¿Deben continuar las oposiciones restringidas para obtener sueldo superior al de entrada? No.

Caso de contestación negativa, ¿qué medios se sugieren para la selección profesional, que sirvan de estímulo o de premio al Maestro sin que afecte al Escalafón? Ninguno.

¿Cabría establecer preferencias para la provisión de ciertas plazas de directores o traslados a grandes poblaciones, premios en metálico, etc.? Ninguno.

Cuartilla 16.—Habilitación del Magisterio.

¿Conviene mantener dicho servicio como actualmente o, por el contrario, modificarlo? Mantener el servicio como actualmente está.

¿De modificarlo, ¿en qué sentido? No se contesta.

Aunque ya no tenga eficacia, por ahora, publicamos la contestación aprobada por la Nacional al cuestionario sobre el Estatuto, como información societaria.

## NOTICIAS Y COMENTARIOS

### Corrida de escalas

En la publicada, correspondiente a Febrero, ascienden: Primer Escalafón.

Maestros: A 6.000 pesetas los números 1.378, 80, 84, 89, 92 y 93; a 5.000 pesetas, los números 2.180, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 89, 90, 91 y 92; a 4.000, los números 3.433-40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 54; a 3.500, los números 5.448, 49, 50, 51, 51 bis, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 61, 62, 63, 64, 65, 65 bis y 66.

Maestras: A 7.000 pesetas los números 531, 32, 33 y 34; a 6.000, los números 1.169, 71, 72, 73 y 75; a 5.000, los números 2.108-27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 37 y 2.109; a 4.000, los números 3.368, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 85 y 86; a 3.500, los números 5.234, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51.

### Jubilaciones y pensiones

Se han concedido, a doña Agustina Fernández, de Monterrubio de la Sierra, la de 2.400 pesetas; a doña Juana Posadas, viuda de don Manuel H. Sánchez Carcedo, la de 666,66; a don Jesús Girón Calvo, de Berrocal, la de 4.000; a don Francisco Vicente, de Villasbuenas, la de 2.800; a doña Pascasia Vicente, viuda de don Bernardo Borrego, la de 366,66; a don Antonio Mateos, huérfano de don Antonio, la de 666,66.

### Necrológica

Víctima de rapidísima dolencia, el once del corriente mes subió al cielo, en Fuentes de Béjar, el precioso niño de tres meses, Melquiadín Cuadrado Rodríguez, hijo de nuestro querido compañero don Alfredo Cuadrado y doña Pilar Rodríguez, y nieto y sobrino, respectivamente, de nuestros estimados compañeros don Eduardo Rodríguez, Maestro del barrio de los Pizarrales (Salamanca), y de don Melquiades Rodríguez, de Colmenar de Montemayor.

Nuestro más sentido pésame a la atribulada familia, por la irreparable pérdida del queridísimo ser.

### No hay cambio de hora

Se ha suspendido la orden del cambio de hora, y por lo tanto se sigue con la actual.

### Opositores

Pensión «A B C».—Casa de absoluta confianza, cómoda y confortable. Habitaciones independientes. Precios económicos.—**Espoz y Mina 12, principal.—Salamanca.**